

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado " Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II " (en adelante, el “Proyecto”), presentado por el señor Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de Entidad Patrocinante Juntos SpA. (en adelante, el “Titular”), con fecha 03 de marzo de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20261300167, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 202613103194 a Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II, de fecha 27 de abril de 2026.
4. La carta de 19 de mayo de 2026, presentada por Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de Entidad Patrocinante Juntos SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de marzo de 2026, el/la señor/a Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de Entidad Patrocinante Juntos SpA, presentó Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II del proyecto "**Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II**".
2. Que, con fecha 13 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 2026130067, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168579131>

3. Que, con fecha 27 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 26 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 19 de mayo de 2026, Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de Entidad Patrocinante Juntos SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 20 de noviembre de 2026.
5. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA del Proyecto, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA Complementario, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 17 de agosto de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Condominio de viviendas sociales DS49, Mirador Cerro Colorado I y II**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jorge Ignacio Grez Morales
Director (s)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

RBD/RBD

Distribución:

Entidad Patrocinante Juntos SpA (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168579131>

